

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1985/SR.14
8 de marzo de 1985

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

41º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 14ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 13 de febrero de 1985, a las 10 horas

Presidente: Sr. CHOWDHURY (Bangladesh)

SUMARIO

Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del Grupo Especial de Expertos (continuación)

Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional (continuación)

Aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid (continuación)

- a) Estudio, en colaboración con la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, sobre los medios para lograr la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con el apartheid, el racismo y la discriminación racial (continuación)
- b) Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6103, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 11 horas.

VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS (tema 6 del programa) (continuación) (E/CN.4/1985/8, 14 y 17; A/39/460; E/CN.4/1985/NGO/3)

CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA A LOS REGIMENES COLONIALISTAS Y RACISTAS DEL AFRICA MERIDIONAL (tema 7 del programa) (continuación) E/CN.4/Sub.2/1984/8 y Add.1 y 2; E/CN.4/1985/3, capítulo I, sección A, proyecto de resolución I)

APLICACION DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA REPRESION Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID (tema 16 del programa) (continuación) (E/CN.4/1984/36 y Add.9 y 10; E/CN.4/1985/26 y Add.1 a 7; E/CN.4/1985/27)

- a) ESTUDIO, EN COLABORACION CON LA SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCION A LAS MINORIAS, SOBRE LOS MEDIOS PARA LOGRAR LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON EL APARTHEID, EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (tema 17 del programa) (continuación)
- b) APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (tema 17 del programa) (continuación) E/CN.4/1985/28 y 29)

1. El Sr. SEGURA (Costa Rica) dice que su país ha condenado siempre la discriminación racial y la política de apartheid, y que ha prestado siempre su apoyo a los principios que llevaron a la comunidad internacional a buscar medios idóneos para combatir ese mal milenar. La aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial demuestra que los esfuerzos que hace la comunidad internacional son positivos; no obstante, la política discriminatoria persiste aún, en forma cada vez más ofensiva y refinada. La política de apartheid de Sudáfrica, por su naturaleza, es incompatible con la idea de un orden internacional perdurable y justo: viola y violenta los valores fundamentales de la humanidad y constituye una amenaza a la paz mundial.

2. Otra manifestación del racismo y del colonialismo institucionalizados es el comportamiento ilegal de Sudáfrica en Namibia. Costa Rica tuvo el honor de ser sede del primer Simposio Regional organizado por las Naciones Unidas en 1983 para analizar la política sudafricana en Namibia. En esa oportunidad, el Presidente de Costa Rica, don Luis Alberto Monge, reafirmó la determinación de su país de contribuir, en el marco de las Naciones Unidas, para que el pueblo de Namibia pueda darse el Gobierno que surja de su voluntad y para que Sudáfrica acate las resoluciones de las Naciones Unidas.

3. El Gobierno de su país considera la lucha contra la discriminación racial y contra todas las formas del racismo como expresión fundamental del derecho al respeto de la dignidad humana. En Costa Rica, la discriminación racial no constituye un problema,

ya que no existe limitación o desigualdad de oportunidades fundadas en la pertenencia a una raza determinada. Su Gobierno, para contribuir a asegurar la igualdad de trato de todos los pueblos y razas del mundo, ratificó, por Ley Nº 3844, de 5 de enero de 1967, la Convención Internacional sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, cuyos principios se habían incorporado ya a la Constitución y a otras disposiciones legislativas. Por la Ley Nº 2694, de 1960, se prohibió toda suerte de discriminación -determinada por distinciones, exclusión o preferencias fundadas en consideraciones sobre raza, color, sexo, edad, religión, etc.- que limite la igualdad de oportunidades o de trato en materia de empleo u ocupación. Costa Rica también ha suscrito y ratificado el Convenio sobre Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, la Convención contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, y otros instrumentos internacionales dirigidos a desterrar el terrible flageo del apartheid.

4. El Sr. Segura felicita al Grupo Especial de Expertos por su excelente informe (E/CN.4/1985/8) sobre Sudáfrica.

5. El Sr. DUARTE (Brasil) agradece al Grupo Especial de Expertos sus informes sobre Africa meridional (E/CN.4/1985/8 y 14); también agradece sus informes al Sr. Khalifa, Relator Especial (E/CN.4/Sub.2/1984/8 y Add.1 y 2), pero señala que hubiera querido encontrar un análisis a fondo de la información que contiene.

6. En los documentos E/CN.4/1985/8 y 14 figura una descripción de la situación existente en Sudáfrica bajo el apartheid y de sus consecuencias para la gran mayoría de los sudafricanos. La política de "bantustanización" sigue su curso, y los que han sido trasladados a las regiones menos fértiles de Sudáfrica no sólo afrontan unas condiciones espantosas de vida y un alto nivel de desempleo, sino que también han sido despojados de su ciudadanía sudafricana.

7. Respecto de la ocupación ilegal de Namibia, el Gobierno brasileño suscribe la recomendación del Grupo Especial de Expertos, en el sentido de que todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas deben seguir apoyando el plan de independencia de Namibia elaborado de acuerdo con las resoluciones 435 (1978), 532 (1983) y 539 (1983) del Consejo de Seguridad. La comunidad internacional en su conjunto debiera apoyar todos los esfuerzos para lograr un arreglo pacífico y rápido de la cuestión namibiana. Todas las resoluciones que surjan del trabajo de la Comisión deben estar redactadas de manera que puedan ganar el apoyo más vasto posible y, con ello, reiterar la condena universal del apartheid.

8. Debe darse mayor publicidad a la lucha de los movimientos de resistencia contra el apartheid y especialmente a las protestas estudiantiles contra el sistema educacional "bantu" por el cual a los estudiantes negros se les niegan prestaciones adecuadas de estudio y formación. Hay que renovar el mandato del Grupo Especial de Expertos.

9. Brasil adopta medidas activas para fortalecer las economías de los países del Africa meridional. A principios de febrero de 1985, ha participado en la Conferencia para la Coordinación del Desarrollo del Africa meridional, celebrada en Lesotho. Su país ha hecho otros muchos aportes a los intentos de contrarrestar la influencia de Sudáfrica y sus repetidas agresiones contra los Estados de primera línea.

10. Pese a los años de condenación universal del apartheid, los pueblos del Africa meridional siguen sufriendo bajo ese sistema y bajo unas políticas de Estado perversas que parecen destinadas a consolidar un régimen basado en el racismo. El Gobierno sudafricano ha tenido que apelar a mayor violencia y a nuevas violaciones de los derechos humanos para mantener el sistema de apartheid. Mientras dure el apartheid, no podrá haber una solución justa y duradera para los problemas del Africa meridional.

11. El Sr. KOFA (Liberia), refiriéndose a los temas 6 y 7 del programa, dice que el sistema de apartheid, tal como se manifiesta en la política de "territorios patrios" que lleva al destierro de la población negra, ha sido identificado como un crimen comparable al genocidio. Las "reformas" constitucionales recientemente introducidas en Sudáfrica tienen por objeto perpetuar la segregación y la discriminación raciales y consolidar el apartheid. Tales prácticas constituyen una negación de los derechos fundamentales de la mayoría negra. La comunidad internacional ha declarado nulas y sin valor ni efecto la nueva Constitución y las elecciones de 1983, y ha condenado el apartheid como crimen de lesa humanidad; pero el régimen racista de Sudáfrica sigue denegando a la población negra el derecho a la libre determinación y a la existencia pacífica.

12. Su delegación expresa una profunda preocupación por la situación de las mujeres negras en Sudáfrica. Tropieza con dificultades para obtener permisos de vivir en zonas urbanas, donde trabajan sus maridos, y las que han protestado contra el apartheid, contra las "leyes de salvoconducto" o contra la expulsión de sus tierras han sido deportadas o han padecido detenciones, hostigamiento e incluso torturas. La falta de oportunidades para desarrollar el potencial personal y alcanzar un nivel de vida decoroso ha tenido efectos adversos para la salud mental de la población aborigen. La Comisión debe llamar la atención de la comunidad internacional hacia los nuevos aspectos, enmascarados, del apartheid, el cual, según se desprende de la opinión del Grupo Especial de Expertos, equivale al genocidio político, social y mental.

13. La designación de relatores especiales y de grupos de trabajo especiales ha sido una herramienta importante para el cumplimiento del mandato de la Comisión. Esta debiera autorizar al Grupo Especial de Expertos sobre el Africa meridional para que emprenda nuevos estudios acerca del genocidio de los pueblos racialmente oprimidos de la región. De conformidad con las recomendaciones del Grupo Especial de Expertos, la Asamblea General debiera buscar el asesoramiento de la Corte Internacional de Justicia acerca de la medida en que la política de apartheid conlleva efectos criminales que rayan en el genocidio. Las violaciones de los derechos humanos que comete el Gobierno sudafricano forman parte de una política calculada, destinada a imponer unas condiciones de vida excepcionalmente duras y, eventualmente, a exterminar a la mayoría no blanca de la región.

14. Todos los días se hacen nuevas referencias a detenciones masivas, la muerte de personas detenidas, torturas y actos de provocación contra los Estados vecinos. La comunidad internacional debiera tomar medidas efectivas y tratar de dar una luz de esperanza a los pueblos oprimidos del Africa meridional en el cuadragésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas.

15. El Sr. RICHTER (República Democrática Alemana) dice que en el seno de la Comisión, el sistema de apartheid ha sido repetida y adecuadamente calificado como la vergüenza del siglo. En el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, la mayoría abrumadora de los Estados Miembros ha vuelto a señalar que el apartheid es un crimen de lesa humanidad y una amenaza para la paz y la seguridad internacional.

16. En los meses recientes, el mundo ha sido testigo de una intensificación de las acciones brutales de violencia que el régimen fascista de Pretoria comete contra la población negra. Solamente en la segunda mitad de 1984, han sido asesinadas más de 150 personas y más de 400 heridas por el ejército y la policía del régimen. Sin advertencia previa, algunos ghettos como Sekobong, Sharpeville y Soweto han sido rodeados por enormes contingentes del ejército y la policía en busca de "elementos revolucionarios". El informe preparado por el Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1985/8) contiene información detallada sobre los crímenes que comete el régimen sudafricano y corrobora las anteriores conclusiones del Grupo que considera que los "criminales efectos del apartheid configuran una política muy cercana al genocidio".

17. Respecto de la "reforma constitucional" anunciada por el régimen de Pretoria, a la delegación del orador le asombra que algunos medios informativos occidentales hayan definido la farsa electoral como un paso dado en la dirección debida. En contraste con esas interpretaciones peligrosas, conviene tomar nota del rechazo de esa engañosa maniobra por las masas oprimidas del Africa meridional, sus manifestaciones contra las elecciones y la creciente presión internacional contra los racistas. Tales hechos muestran la decisión cada vez mayor, de todos los que se oponen al apartheid, de poner fin a las políticas racistas fascistas de Sudáfrica. El Gobierno de la República Democrática Alemana, como lo ha venido haciendo siempre, contribuirá activamente hacia esa meta. Ya ha apoyado sin reservas la declaración contenida en la resolución 1984/5 de la Comisión de que "cualesquiera disposiciones constitucionales, como la supuesta reforma de la Constitución de Sudáfrica, que se basen en la segregación y la discriminación raciales y nieguen los plenos derechos de ciudadanía a la población negra mayoritaria en su conjunto, representan una negación de los derechos fundamentales de esa población, sirven para perpetuar el apartheid y son inaceptables".

18. Está claro que las llamadas reformas no han cambiado la esencia del apartheid. Más del 70% de la población sudafricana sigue sin disfrutar de ningún derecho político y más de 200 leyes raciales, cuya estrecha relación con la legislación racial fascista de la Alemania nazi es claramente evidente, hacen insoportable la vida de todos y cada uno de los no blancos. Con cruel persistencia, el régimen de apartheid continúa cada año deportando un cuarto de millón de negros a unos "territorios patrios" que son como ghettos, con leyes especiales sobre pasaportes que los declaran extranjeros en su propio país. Con el fin de quebrar la legítima resistencia contra su régimen, los gobernantes de Pretoria tienen unos 100.000 sudafricanos prisioneros en cárceles y campos de concentración, entre ellos Nelson Mandela, líder del ANC, quien lleva más de dos décadas en prisión. El Gobierno de la República Democrática Alemana apoya con firmeza las demandas mundiales de liberar a ese heroico luchador por la libertad, así como a los otros prisioneros políticos.

19. El aumento del terror dentro de Sudáfrica y su agresividad externa cada vez mayor justifican la condena expresada por la Comisión en el párrafo 2 de su resolución 1984/4. Por medio de una brutal opresión colonial, al pueblo namibiano se le sigue denegando su derecho a la independencia y la autodeterminación. Los Estados soberanos que tienen fronteras con Sudáfrica han tenido que defenderse contra los esfuerzos de Pretoria por lograr una hegemonía regional y obstruir el progreso social en dichos Estados.

20. Es indiscutible que, merced a una amplia colaboración política, económica, militar y nuclear de algunos países occidentales con Sudáfrica, el régimen del apartheid ha podido realizar actividades que ponen en peligro la paz, desafiando decisiones de las Naciones Unidas. Los datos que ha aportado el Relator Especial (E/CN.4/Sub.2/1984/8 y Add.1 y 2) vuelven a poner de manifiesto que sigue en aumento la cantidad de empresas y bancos occidentales que operan en Sudáfrica y Namibia. Las referencias a los principios o a un llamado Código de Conducta de la CEE, para las compañías que operan en el Estado del apartheid, no pueden disimular la verdadera razón de sus actividades comerciales allí, esto es, la oportunidad de obtener beneficios por encima de la media, merced a la explotación de trabajadores sometidos a la opresión racial. Su delegación está convencida de que el potencial militar sudafricano, que ya ha alcanzado proporciones peligrosas y sigue creciendo, sólo ha sido posible gracias a la ingente ayuda y apoyo que suministran los Estados imperialistas. Esto es especialmente aplicable a la actividad de Pretoria en el campo del armamento nuclear. En el Consejo de Seguridad, por lo menos dos miembros permanentes vienen bloqueando, desde hace tiempo, la imposición de sanciones amplias y obligatorias contra el régimen de apartheid. Más aún, en el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, el principal socio de Sudáfrica se ha negado a suscribir las siete resoluciones aprobadas sobre la política de apartheid de Sudáfrica, demostrando con ello qué es lo que de verdad significa su "compromiso constructivo" en el África meridional.

21. La delegación de la RDA denuncia las prácticas inhumanas del régimen del apartheid y su continua política de agresión y de terrorismo de Estado contra países soberanos de África. Su país se opone resueltamente a cualquier forma de colaboración de los Estados occidentales y sus corporaciones transnacionales con el Estado racista. Su Gobierno apoya la demanda de que se apliquen a Pretoria sanciones amplias y de que se respete el embargo de armas existentes. Ya es hora de que las Naciones Unidas se valgan de todos los medios de que disponen para tomar medidas contra los criminales del apartheid y sus cómplices. Ello exige también la puesta en práctica sin demora de las decisiones de las Naciones Unidas sobre Namibia, entre ellas la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Además, debe aplicarse plenamente y sin demora el Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial.

22. La Comisión debe tratar de mejorar la efectividad de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, siguiendo las directivas propuestas por el Grupo de los Tres. El representante de la RDA brinda homenaje al trabajo del Grupo en la elaboración y la actualización constante de una lista de criminales del apartheid y en la investigación de la responsabilidad de las corporaciones transnacionales en la perpetuación de la existencia del régimen de apartheid.

Las propuestas sometidas por el Grupo fueron apoyadas por la delegación del orador y debieran formar parte de las resoluciones respectivas que hayan de aprobarse en el presente período de sesiones. Su Gobierno apoya plenamente lo que se declara en la resolución 1984/6 de la Comisión, en el sentido "de que las actividades de las empresas transnacionales que operan en Sudáfrica caen dentro de la definición del crimen de apartheid y de que el artículo III de esa Convención pueda aplicarse a las actividades de tales empresas transnacionales". En relación con esto, la Comisión debiera comenzar a actuar inmediatamente para poner en práctica el artículo X de la Convención, que explícitamente le confiere poderes para elaborar una lista de organizaciones e instituciones sobre las que recaen responsabilidades por el crimen de apartheid.

23. Su Gobierno apoya la recomendación del Grupo de los Tres en el sentido de que los Estados que tengan jurisdicción sobre las corporaciones transnacionales que operan en Sudáfrica y Namibia deben adherirse sin más dilaciones a la Convención. Con ocasión del cuadragésimo aniversario de la victoria sobre el racismo y el fascismo, y de la fundación de las Naciones Unidas, la Organización debiera reforzar su decisión de erradicar el crimen del apartheid. Por su parte, su Gobierno seguirá prestando ayuda y solidaridad al ANC y a la SWAPO, así como a los Estados de primera línea, en su lucha por la paz y la seguridad internacional y contra el colonialismo, el neocolonialismo, el racismo, el fascismo y el apartheid.

24. El Sr. KOUIJMANS (Países Bajos) dice que, pese a los esfuerzos de las Naciones Unidas para combatir todas las formas de discriminación, crear normas y mecanismos internacionales e incrementar el interés de la opinión pública, obstáculos de orden político impiden a veces concertar un enfoque común para luchar contra el racismo y la discriminación racial. Por eso, su Gobierno recibió con satisfacción el hecho de que la Asamblea General aprobara, sin necesidad de votación, la resolución 39/16, del 23 de noviembre de 1984, relativa al Programa de Acción correspondiente a la primera mitad del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, con lo que se restableció el necesario consenso y se creó una atmósfera favorable para que la comunidad internacional pueda realizar mayores esfuerzos a fin de asegurar la dignidad humana para todos.

25. En Sudáfrica, el aberrante sistema de apartheid sigue despojando a millones de personas de sus derechos humanos básicos. Los Países Bajos condenan enérgicamente el apartheid y seguirán movilizándolo y apoyando los esfuerzos para lograr su eliminación. En los últimos meses se han producido disturbios generalizados en Sudáfrica y una ola de huelgas en defensa de los derechos humanos ha conducido a detenciones en masa. Dirigentes sindicales y opositores al apartheid han sido reducidos al silencio y la policía sudafricana ha efectuado redadas en los poblados negros. Su Gobierno ha condenado las tentativas de Sudáfrica de ahogar toda oposición pacífica.

26. El Gobierno sudafricano se propone evitar las reformas básicas adoptando un nuevo marco constitucional que instaure poderes limitados de representación parlamentaria para los habitantes asiáticos y de color del país. Con esta actitud, hace caso omiso de la importantísima cuestión de la privación de los derechos civiles del pueblo negro de Sudáfrica y el Gobierno neerlandés, por lo tanto, se ha sumado al rechazo con que la nueva Constitución fue recibida por la comunidad internacional. No obstante, ha tomado nota de recientes declaraciones formuladas en Sudáfrica que, al parecer, permiten alimentar alguna esperanza de cambio.

27. Su Gobierno ha apoyado invariablemente los esfuerzos de la comunidad internacional encaminados a poner término a la objetable práctica de "bantustanización" que, por la fuerza, desarraigó de sus hogares a millones de sudafricanos para instalarlos en los llamados "territorios patrios". No se ha mitigado en absoluto la trágica situación de los derechos humanos en Sudáfrica, particularmente en lo que se refiere a ciudadanos negros. Con alarmante frecuencia se reciben informaciones fidedignas sobre la aplicación de detenciones con régimen de incomunicación, torturas y malos tratos a los detenidos, y proscripciones. Las consecuencias de la política de "territorios patrios" han sido a menudo desastrosas para la familia africana en tanto que unidad social. Mientras los negros, instalados en zonas negras prefijadas, sitas en torno a los centros urbanos blancos, proporcionan mano de obra barata, son muchos los casos en que sus mujeres se quedan atrás, en los "territorios patrios", a menudo en condiciones deplorables.

28. Las tensiones causadas por el apartheid demuestran claramente que es preciso brindar todo el aliento posible a quienes abogan por un cambio pacífico de la sociedad y el sistema político de Sudáfrica. En consecuencia, el país del orador ha respaldado calurosamente al Arzobispo Tutu, Premio Nobel de la Paz, para que continúe sus actividades destinadas a poner término a la opresión racial en Sudáfrica.

29. Su Gobierno ha tomado recientemente, en el Consejo de Seguridad, la iniciativa de ampliar el embargo de armas establecido en la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad mediante la prohibición de importar armas de Sudáfrica. Esa iniciativa condujo a la adopción por el Consejo de la resolución 558 (1984), que pide a todos los Estados que se abstengan de importar armas de Sudáfrica. El Consejo debiera también examinar la adopción de medidas obligatorias en el campo económico, particularmente respecto del suministro de petróleo a Sudáfrica y de futuras inversiones en ese país. Su Gobierno sigue practicando con Sudáfrica una política que tiene dos vertientes: por una parte, los canales de comunicación existentes para estimular las fuerzas favorables a un cambio pacífico y, por otra, continuar ejerciendo presiones efectivas sobre el Gobierno sudafricano a fin de que realice reformas fundamentales. Estas últimas deberían permitir que todos los sudafricanos participen genuina y equitativamente en el proceso de adopción de decisiones políticas y económicas.

30. Su delegación se ve en la necesidad de admitir que aún no se ha verificado un progreso definido en lo que atañe a permitir que la población de Namibia acceda al ejercicio de sus derechos a la libre determinación y la independencia mediante elecciones libres bajo la supervisión de las Naciones Unidas. Siguen abundando las prolongadas detenciones sin proceso, así como otras graves violaciones de los derechos humanos. Los Países Bajos continuarán trabajando con objeto de poner término a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica.

31. Respecto a la aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, su Gobierno condena claramente el apartheid pero encuentra objeciones jurídicas de peso contra la Convención y, en consecuencia, no tiene el propósito de adherirse a ella.

32. En lo que se refiere al tema 7 del programa, su Gobierno no está de acuerdo con la opinión de que el mantenimiento de diversas formas de relación con Sudáfrica tenga ipso facto repercusiones adversas en la situación de los derechos humanos en ese país, y por ende, no encuentra justificado que se particularice en las actividades que las firmas extranjeras desarrollan allí. Más bien adjudica gran importancia a que las compañías neerlandesas observen estrictamente las directrices contenidas en el Código de Conducta de la CEE. Su Gobierno está empeñado en ampliar la eficacia del Código y analiza diligentemente, en consulta con las organizaciones empresarias y los sindicatos, los medios de condicionar las inversiones en Sudáfrica del modo más efectivo posible.

33. Refiriéndose al tema 17 del programa, dice que ninguna sociedad es inmune a las diversas formas que asumen los males del racismo y la discriminación racial. Ese hecho explica la importancia singular de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que cuenta con más adhesiones que cualquier otro instrumento de derechos humanos. El sexto informe periódico de los Países Bajos, presentado de conformidad con el artículo 9 de la Convención, contiene una reseña franca de las diversas medidas previstas y de todas las manifestaciones de discriminación racial e intolerancia que se producen en su país. El séptimo informe, que contendrá información actualizada y ulteriores respuestas a las aclaraciones solicitadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, será presentado en el curso de 1985. Habida cuenta de la importancia de la Convención y de la impresionante labor que el Comité ha realizado en el ejercicio de sus funciones, es de lamentar que sólo 11 Estados Partes hayan hecho hasta ahora la declaración estipulada en el artículo 14 de la Convención y su delegación lanza un nuevo llamamiento a los demás Estados Partes para que la formulen. Su delegación también insta a aquellos Estados que son partes en el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a que permitan a los individuos que habitan en sus respectivos territorios la utilización de un recurso internacional similar a aquel de que ya disponen en virtud del Protocolo.

34. El Sr. DICHEV (Bulgaria) dice que uno de los mayores logros de las Naciones Unidas ha sido el progreso sustancial alcanzado gracias a los esfuerzos para eliminar el racismo, la discriminación racial y el apartheid; no obstante, millones de personas aún están siendo despojadas de sus derechos y de su dignidad. El sistema de apartheid se ha erigido en política oficial merced al acuerdo tácito y la asistencia activa de algunos Estados que, en otros casos, proclaman en voz alta su compromiso con los derechos humanos. En consecuencia, la resolución 39/15 de la Asamblea General ha equiparado la asistencia a Sudáfrica racista con la complicidad en las prácticas inhumanas de discriminación racial.

35. En unos pocos decenios, Sudáfrica se ha convertido en un enorme campo de concentración. Pese a las cortinas de humo como la farsa de la "bantustanización", la adopción de la "nueva Constitución" y la instalación de un parlamento tricameral, el sistema de apartheid se está tornando en un régimen cada vez más perfeccionado y peligroso. El establecimiento de un parlamento segregado racialmente ha sido una nueva humillación infligida a la comunidad no blanca, que la aparta de cualquier tipo de participación en la vida política del país. A pesar de la represión en masa desatada por el régimen racista, las elecciones al "nuevo" parlamento fueron boicoteadas por alrededor del 80% de la población no blanca. Pero a la vez que la Asamblea General,

en su resolución 39/2, ha elogiado la resistencia unida del pueblo oprimido de Sudáfrica, se han incrementado la magnitud y dureza de las violaciones en masa de los derechos humanos. Con la complicidad activa de las corporaciones extranjeras, la población no blanca sigue siendo objeto de persecución y represión políticas en masa, hostigamiento, detenciones arbitrarias, tortura, ejecuciones secretas, malos tratos y asesinatos. Refiriéndose a los párrafos 55 y 76 del documento E/CN.4/1985/14, insta a la Comisión a prestar detenida atención a los comentarios del Grupo Especial de Expertos, relativos a la pertinencia de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio en la presente situación de Sudáfrica.

36. La concentración de medios militares de que dispone Sudáfrica es resultado evidente de su colaboración con ciertos Estados que, mediante sus inversiones y el abastecimiento de equipos y tecnología a través de diversos canales, incluidos los privados, han permitido que Sudáfrica desarrolle la capacidad de producir armas nucleares. Como consecuencia, el apartheid está siendo extendido por la fuerza más allá de las fronteras de Sudáfrica, amenazando gravemente la paz y la seguridad. La persistente ocupación ilegal de Namibia es un problema político primordial que tiene graves repercusiones para los derechos humanos. Varias delegaciones juzgan que es excesivo el lenguaje de la Declaración de la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, pero ¿acaso el apartheid y la discriminación racial no constituyen excesos? Es evidente que determinados países se muestran reacios a ir más allá de las palabras en su empeño de eliminar el racismo y la discriminación racial.

37. La interrupción del apoyo político, diplomático y militar al régimen racista mejoraría notablemente la situación de los derechos humanos, pero también sacrificaría los beneficios cosechados por algunos círculos imperialistas. Ha llegado el momento de que quienes se niegan a reconocer la primacía de los derechos humanos sobre los beneficios económicos reconsideren su posición.

38. Bulgaria apoya con firmeza todas las medidas de las Naciones Unidas destinadas a eliminar los últimos vestigios del colonialismo y erradicar el racismo, la discriminación racial y el apartheid. No mantiene relaciones diplomáticas, políticas, económicas ni de otra índole con Sudáfrica y respalda la adopción de sanciones globales, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. Debe adjudicarse una alta prioridad a la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial. Todos los Estados que aún no lo hayan hecho, debieran ratificar o adherirse a los instrumentos internacionales relativos al racismo y el apartheid y adoptar las necesarias medidas jurídicas y de otra índole previstas en esos instrumentos.

39. Su delegación acoge con satisfacción el análisis, sobre la responsabilidad de las corporaciones transnacionales en la preservación del sistema de apartheid, que llevó a cabo el Grupo de los Tres creado en virtud de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. Bulgaria rechaza las tentativas de justificar las actividades de las corporaciones transnacionales que parten del supuesto de que tales actividades ayudarían a humanizar al régimen de apartheid, y está dispuesta a apoyar la inclusión de medidas a esos efectos en la resolución sobre el tema que adopte la Comisión. Bulgaria está dispuesta a participar en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a eliminar el racismo, la discriminación racial y el apartheid.

40. Sir Anthony WILLIAMS (Reino Unido) dice que en momentos en que la sequía y el hambre en el África entera son el centro de la atención mundial en este cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas, la situación de los derechos humanos en el África meridional dará un toque aún más sombrío a las celebraciones de ese aniversario. Son pocas las sociedades completamente inmunes a la discriminación racial, pero sólo una la ha institucionalizado abiertamente y proclamado como política deliberada. El Reino Unido rechaza la política de apartheid de Sudáfrica y ha condenado invariablemente y sin reservas las medidas represivas utilizadas para llevarla a la práctica; continuará denunciando los enormes padecimientos y la pérdida de la dignidad humana que se inflige a la vasta mayoría de la población sudafricana.

41. Su delegación acoge con satisfacción el hecho de que el Grupo Especial de Expertos haya reconocido en su informe (E/CN.4/1985/8) que, en algunas zonas, no faltan los sudafricanos blancos que están realizando esfuerzos para mejorar la situación. Desgraciadamente, ese reconocimiento no se expresa con nitidez en las conclusiones y recomendaciones, ni se mencionan todos los acontecimientos que han tenido lugar recientemente.

42. Su Gobierno se opone completamente al apartheid en todas sus manifestaciones. No reconoce la política de creación de territorios patrios "independientes" y objeta la persistente proscripción de organizaciones y la detención de personas sin proceso, por sus ideas políticas. Ha subrayado con insistencia ante el Gobierno sudafricano que sólo se podrá avanzar con la participación de la población en su conjunto.

43. La "nueva Constitución" tiene graves faltas, dado que no contiene disposiciones relativas a la mayoría negra. Su país no se ha sumado a la condena general del nuevo sistema, no porque lo vea con satisfacción, sino porque considera que alentar cualquier cambio de la actitud de Sudáfrica y cualquier tendencia a la reforma es preferible a inhibirlos ahondando el ostracismo. Habría que permitir que el transcurso del tiempo determine si las nuevas disposiciones pueden efectivamente contribuir al proceso de cambio político en Sudáfrica. El Reino Unido está firmemente convencido de que el mejor medio de alentar un cambio pacífico radica en el contacto y el diálogo. El Código de Conducta de la CEE sobre las prácticas del empleo para las firmas que operan en Sudáfrica es un ejemplo importante de esa política en acción. Aunque el Código no está destinado a ser un instrumento de cambio político, su aplicación ha contribuido efectivamente a mejorar las condiciones y oportunidades de empleo de los trabajadores africanos negros. Conjuntamente con otros miembros de la CEE, su Gobierno seguirá buscando la manera de incrementar la eficacia del Código.

44. Las cuestiones suscitadas por el tema 7 son merecedoras de un debate en profundidad, pero difícilmente se podría decir que los informes del Relator Especial (E/CN.4/Sub.2/1984/8 y Add.1 y 2) representan una contribución inteligente a ese debate. Se trata de poco más que de una lista muy selectiva de las compañías que mantienen contactos comerciales con Sudáfrica. No cabe duda de que ha llegado el momento de prestar a este asunto una consideración más seria. Habría que discutir sin tapujos el desacuerdo esencial que existe entre las delegaciones respecto de la mejor actitud a adoptar con Sudáfrica: ¿cuál es el mejor medio de poner término al apartheid en Sudáfrica: profundizar el ostracismo o fomentar el cambio pacífico mediante el contacto? El Reino Unido no considera que el contacto con Sudáfrica sea sinónimo de colaboración. Apoya y aplica plénamente el embargo de armas a Sudáfrica, observa el compromiso de prestar colaboración militar o nuclear a ese país y respalda totalmente el Acuerdo de Gleneagles sobre las actividades deportivas.

45. La presencia de Sudáfrica en Namibia es ilegal y hay que ponerle término. Su Gobierno favorece un acuerdo sobre Namibia internacionalmente aceptable, basado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y se opone totalmente a la extensión a Namibia de la política de apartheid vigente en Sudáfrica. El Reino Unido ve con satisfacción la derogación de las leyes de salvoconducto, de la Immorality Act y de otras leyes discriminatorias. En cambio, desaprueba enérgicamente la instauración en Namibia del servicio militar obligatorio y considera que la pronta libertad de todos los prisioneros políticos es condición previa para la realización de elecciones libres y justas. Su Gobierno desea contribuir plenamente al éxito del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y toma nota complacido del consenso alcanzado en torno al Programa de Acción para el Decenio. Confía en que el espíritu de cooperación que condujo a ese consenso ha de prevalecer en la Comisión y en el próximo período de sesiones del Consejo Económico y Social, a fin de que un consenso similar presida la adopción de decisiones.

46. El Sr. OGURTSOV (Observador de la República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que los constantes esfuerzos de los órganos de las Naciones Unidas encaminados a erradicar el racismo, el apartheid y la discriminación racial en todo el mundo están justificados y son dignos de elogio. El Primer y Segundo Decenio de la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial, proclamados por la Asamblea General, los programas de acción conexos y las numerosas decisiones adoptadas en los foros de las Naciones Unidas para erradicar el racismo, el colonialismo y el apartheid han permitido movilizar los esfuerzos de la comunidad mundial en pos de las metas del presente Decenio.

47. Pero el racismo aún no es cosa del pasado. Persiste -en formas tales como el apartheid, el sionismo y el nazismo- y envenena las relaciones internacionales y crea tensiones mundiales. Su forma más manifiesta consiste en la práctica del apartheid del régimen de Pretoria; los racistas sudafricanos, desafiando la Carta y el justo reclamo de la comunidad mundial, persisten en su sistema inhumano, que han extendido al territorio de Namibia, ilegalmente ocupado. Los habitantes aborígenes del Africa meridional viven en condiciones de esclavitud y están sujetos al terror y la represión. Muchas delegaciones han hablado ya contra la política inhumana de "bantustanización" del régimen de Pretoria y su recurso al derramamiento de sangre para reprimir la justa lucha de los pueblos sudafricano y namibiano contra el yugo del racismo. La política exterior de Sudáfrica pone nítidamente de manifiesto que el racismo es sinónimo de agresión. Su delegación observa con preocupación los desenfrenados actos de agresión cometidos por Sudáfrica contra los Estados independientes vecinos, así como los febriles designios militares de Pretoria, incluido el desarrollo de armas nucleares, una situación que amenaza la paz y la seguridad de la región y del mundo.

48. Pero el problema de la eliminación del racismo y la discriminación racial no se limita al Africa meridional. Esos azotes persisten en todas partes donde el imperialismo impone su dominio y se perpetúan los vestigios del colonialismo. La situación en los territorios árabes ocupados por Israel causa la mayor de las preocupaciones, dado que la población árabe en esos territorios es víctima de una represión y aniquilación en masa. Israel procura despojar por la fuerza al pueblo palestino del suelo de su patria, tanto esgrimiendo el argumento de los supuestos derechos adquiridos sobre las tierras ocupadas como mediante actos de terror y represión. Estas políticas y prácticas inhumanas ponen de manifiesto la afinidad del sionismo con el nazismo y el genocidio.

49. El racismo y la discriminación racial aún se perciben en otros países capitalistas, donde asumen la forma de la explotación y la discriminación abierta y encubierta ejercidas contra los trabajadores migrantes, las minorías nacionales, las comunidades étnicas y los refugiados de Asia, África y América Latina. Los círculos reaccionarios de muchas naciones occidentales todavía nutren el chauvinismo y el prejuicio. En los últimos años, han aparecido en esos países diversos grupos que predicán una ideología racista, el odio entre las razas, la intolerancia y el terror, incluidos el nazismo, el fascismo y el neofascismo.

50. La Asamblea General, en su resolución 39/16, declaró una vez más que todos los tipos de racismo y discriminación racial, particularmente en su forma institucionalizada, como el apartheid, o que emanan de doctrinas oficiales de superioridad o exclusivismo racial, figuran entre las violaciones más graves de los derechos humanos, que es preciso combatir por todos los medios disponibles. Una de las medidas más importantes que se podrían adoptar es la promulgación de leyes que impidan la difusión de ideas racistas y la creación de organizaciones basadas en cualquier tipo de ideología racista. También se deberían realizar esfuerzos para llevar a la práctica la Declaración y el Programa de Acción adoptados por la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial y aprobados por la Asamblea General, así como el plan de actividades concerniente al Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. El éxito del Segundo Decenio y del Programa de Acción conexo dependerá, entre otras cosas, de que el mayor número posible de Estados se adhiera a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, así como de la voluntad de llevar a la práctica esos instrumentos.

51. La República Socialista Soviética de Bielorrusia condena enérgicamente el sistema de apartheid del régimen sudafricano, su política de terror y represión en masa dirigida contra los africanos aborígenes, su ocupación ilegal de Namibia y sus actos de agresión contra Angola y otros Estados africanos independientes. Apoya firmemente la lucha por la independencia del pueblo de Namibia, bajo la dirección de la SWAPO, único representante legítimo de ese pueblo; condena las tentativas de los racistas de Pretoria y sus partidarios, encaminadas a sacar la cuestión namibiana de la esfera de las Naciones Unidas e imponer a Namibia un régimen títere y neocolonialista. Es imprescindible liberar sin más tardanza a Namibia de esa ocupación ilegal, así como garantizar su independencia en cumplimiento de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Con ese propósito, el Consejo de Seguridad debiera adoptar las medidas más enérgicas posibles contra los racistas sudafricanos, sanciones obligatorias incluidas, conforme al Capítulo VII de la Carta.

52. La Sra. BIHI (Observadora de Somalia) dice que todos los documentos de que la Comisión dispone en relación con los temas del programa que se están examinando, muestran la dolorosa situación que prevalece en el África meridional, donde la mayoría negra está sometida al sufrimiento, la tortura y la degradación. La política básica de Somalia ha consistido siempre en contribuir al rápido establecimiento de una administración mayoritaria en Sudáfrica. La discriminación racial que perpetra el régimen de apartheid sudafricano es una negación del principio de igualdad entre todos los pueblos sin distinción de raza o de color. La nueva Constitución proclamada

en ese país es una farsa que a nadie engaña y que simplemente confirma la opresión de la población negra. Cualquier aplazamiento de la resolución de los problemas de los africanos y del cese de la persistente denegación de sus derechos sirve para incrementar los indecibles sufrimientos de la población negra y constituyen una afrenta a la conciencia humana.

53. Somalia ha apoyado invariablemente los esfuerzos de la comunidad internacional destinados a promover los derechos humanos y las libertades fundamentales, mediante su activa participación en la preparación de los instrumentos pertinentes y el apoyo moral y material que acuerda a los pueblos que luchan por su libertad y dignidad. Somalia es un Estado firmante de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid -e insta a todos los Estados a que se adhieran a ella- y es miembro del Comité Especial contra el Apartheid.

54. Pese a los incesantes esfuerzos de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales, y pese a la crítica y el rechazo notorios que en la vasta mayoría de la comunidad mundial provocan sus prácticas, el régimen de apartheid persiste en sus políticas inhumanas. La condena, las resoluciones y las declaraciones no restaurarán por sí solas la justicia, la libertad y la igualdad social; hacen falta sanciones globales y obligatorias contra Sudáfrica, a fin de doblegar el racismo institucionalizado en ese país, donde millones de personas son tratadas como extranjeras en su propia tierra, como consecuencia de la sedicente política de asentamiento, y sufren diariamente la realidad de la segregación. Sudáfrica persevera en violar los principios y designios fundamentales de las Naciones Unidas. Es preciso considerar que la institucionalización del racismo y el encumbramiento de la supremacía racial al rango de ideología de Estado no son, ni más ni menos, que crímenes contra la humanidad. En consecuencia, cualquier forma de colaboración -económica, militar, nuclear y de otra índole- con el régimen de apartheid es merecedora de la condena más vehemente.

55. Su delegación condena enérgicamente la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica y su denegación del derecho de los namibianos a la libre determinación y la independencia. La realización de elecciones libres y justas en Namibia bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, en cumplimiento de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, crearía una auténtica base para un arreglo del problema namibiano.

56. Su delegación espera que la Comisión reafirme su apoyo al derecho inalienable de los pueblos sudafricanos y namibiano a la libre determinación y la independencia, de conformidad con los principios de la Carta y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La comunidad internacional debe perseverar en el propósito de aislar al régimen sudafricano hasta que éste ponga término a la comisión de los crímenes del apartheid y la discriminación racial.

57. El Sr. GUTMAN (Asociación Internacional para la Libertad de Religión) dice que el sistema de apartheid, que el mundo civilizado observa con horror y alarma, no es otra cosa que una técnica especializada y un síntoma de la enfermedad del racismo. Si escapara a todo control, conduciría no sólo al genocidio sino también al etnocidio, no sólo a la matanza de un pueblo sino también a la destrucción de su cultura. Lo que cimienta la unidad de un pueblo no consiste sólo en el color de la piel y la geografía, sino también en el lenguaje, las costumbres, la tradición, la música, la historia y -lo cual no es menos importante- la religión.

58. La concentración en Sudáfrica de un pueblo aborigen en los sedicentes "bantustanes" configuran un paralelismo perturbador con la creación de las reservas indias en los Estados Unidos de América y constituye un recordatorio aterrador de los infames campos de concentración para judíos creados por los nazis. La persistente práctica de Sudáfrica de encarcelar dirigentes religiosos y sindicales no difiere de la represión que los nazis ejercieron contra miembros de los sindicatos y la iglesia. En Sudáfrica se vuelve a poner de manifiesto el miedo paranoico que, a lo largo de la historia, los regímenes represivos han experimentado ante los pueblos que persiguieron. La persecución o la discriminación lanzada contra cualquier grupo religioso o étnico inerme es algo indefendible desde el punto de vista moral y político, tanto si las víctimas son los ciudadanos negros de Sudáfrica, como los cristianos de Albania, los unificacionistas (Moonis) de Norteamérica y Europa o los Bahá'íes del Irán.

59. La Comisión debiera convocar a una fuerza latente que aún no ha sido movilizada del modo adecuado -las personas y grupos humanitarios religiosos y seculares, tanto dentro como fuera de la jurisdicción del régimen de apartheid-, para que se empeñe en actos de resistencia contra el sistema de apartheid y eduque e informe desde el púlpito y otros sitios, actuando como una quinta columna e impulsando al pueblo a la desobediencia deliberada a ese sistema ilegal.

60. El Sr. KAMYAB (Observador de la República Islámica del Irán), tomando la palabra en ejercicio del derecho de respuesta, dice que el precedente orador ha dado a entender que la comunidad Bahá'í es en la República Islámica del Irán un movimiento religioso. No lo es, como la delegación iraní ha puntualizado a menudo; los Bahá'íes participan en un complot imperialista dirigido contra las enseñanzas del Islam. Confía en que los oradores tengan presente ese hecho en el futuro.

61. El PRESIDENTE sugiere que las declaraciones sobre los temas del programa que se examinan actualmente se limiten a las cuestiones relativas a Sudáfrica, evitando el intento de trazar analogías con situaciones existentes en otras partes.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.